

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2021080010015	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	05/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)**

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD.</p> <p><b>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.</b></p> <p><b>43.3. De Salud Pública</b></p> <p>43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.</p> <p>43.3.4. &lt;Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:&gt; Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.</p> <p><b>Artículo 44. Competencias de los municipios</b></p> <p>44.3.1. &lt;Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:&gt; Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.</p> <p><b>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.</b> Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)</p> <p><b>Artículo 46. Competencias en Salud Pública.</b> La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la</p>
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

*ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...)*

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32 determina que, la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Ahora bien, el Decreto 3518 de 2006 del Ministerio de la Protección Social (copilado en el Decreto 0780 de 2016), "Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones", estableció entre las competencias departamentales el implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia; así como el desarrollo de este, y la operación en su territorio, tanto intersectorial como interinstitucional, brindando asistencia técnica y capacitación requerida.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.8.1.1.9 del Decreto 780 de 2016, entre las funciones de las Direcciones departamentales y distritales, encontramos:

- "a. Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción; (...)*
- g. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción;*
- h. Realizar el análisis de la situación de la salud de su área de influencia, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia en el área de su jurisdicción; (...)" (Art. 9 del Decreto 3518 de 2006)*

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social y Salud - SGSSS, en su título II artículo 6 establece que el Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Mediante la Resolución 1035 del 14 de junio de 2022, "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales se determinan los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años.

La implantación del citado Plan Decenal de Salud contempla cinco etapas: i) Aprestamiento o preparación para la implementación ii) Inicio de la implementación operativa iii) Implementación propiamente dicha iv) Evaluación del proceso de implementación y v) Ajustes al proceso de implementación.

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

Etapa de Implementación	Acciones Hito	Periodo de tiempo
<u>Aprestamiento o preparación para la implementación.</u>	Subetapa I. Adecuación y adopción de metodologías y herramientas de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública. Elaboración de los lineamientos técnicos para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que incluyan: i) Armonización de políticas vigentes relacionadas con la gestión de la salud pública y el Plan Decenal de Salud Pública; ii) Herramientas y metodologías para la planeación y gestión territorial integral de la salud pública; iii) Herramientas para la puesta en marcha del Sistema de Seguimiento y Evaluación	II semestre 2022
	<u>Subetapa II</u> - <u>Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para la implementación del Plan</u> - <u>Armonización del Plan Territorial de Salud 2020- 2023 en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031</u> - <u>Evaluación de Plan Territorial de Salud 2020-2023</u>	2023
Inicio de la implementación operativa	Formulación de planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo	Enero a mayo de 2024 concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Planeación
Implementación propiamente dicha	Implementación de las estrategias, acciones por eje estratégico del Plan de Decenal de Salud Pública	2024 — 2031
Evaluación del proceso de implementación	Evaluación de resultado de las acciones y ejes estratégicos	2026-2029-2032
Ajustes del proceso de implementación	Modificación de los elementos operativos que requieran ajuste según los resultados de la evaluación mencionados en el hito	2027-2028

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública	
--	--	--

En la transitoriedad de adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031, nos encontramos en la subetapa II de Aprestamiento o preparación para la implementación.

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en relación a la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimientos y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC", establece en su artículo 4 la **Gestión de la Salud Pública** y la define así: "En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud" (...).

En su artículo 5 define los **Procesos para la Gestión de la Salud Pública** y establece que, para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán determinados procesos, como:  
(...)

**5.8. Gestión de las intervenciones colectivas:** con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas

**5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales** para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa. (...)

**5.12. Vigilancia en salud pública** para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

**5.13. Inspección, Vigilancia y Control - IVC** con el objetivo de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.  
(subrayado fuera del texto original)

La Vigilancia en Salud Pública (VSP) está dirigida a detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país

### FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema. El Instituto Nacional de Salud (INS), ha diseñado metodologías y herramientas para fortalecer la vigilancia en salud pública mediante la estandarización de acciones, la definición de procedimientos y la generación de capacidades, para garantizar su operación, en cumplimiento a una de sus misiones definidas en la normatividad.

El Instituto Nacional de Salud – INS, a través Circular externa 0019 de 2017, imparte instrucciones para la priorización de la contratación y vinculación del personal necesario para garantizar la vigilancia en salud pública, la investigación de brotes y las unidades de análisis que se presenten en las Entidades territoriales. En los LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA VIGILANCIA 2022 – páginas 39 y 40- Numeral 6. Se encuentran las condiciones generales, sub-numeral 6.3, Talento Humano, “(...) Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras. Este talento humano debe asegurar la cobertura de la red de notificación, la divulgación de los protocolos y documentos técnicos relacionados, la continuidad del control de calidad y el análisis de la información recolectada, las búsquedas activas, las unidades de análisis, la respuesta a las alertas súper inmediatas generadas por el Sistema Alerta Temprana (SAT), ante Emergencias en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) o eventos de interés en salud Pública (EISP) en eliminación, erradicación y control nacional, brotes, epidemias, monitoreo y reporte de situaciones de salud. La continuidad de este personal permite promover la seguridad sanitaria de los habitantes de un territorio de acuerdo con las delegaciones normativas en cada nivel (Circular externa 019 de 2017).” –

Así mismo, mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección, vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “Política Saludable” 11.2 Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud– 11.2.5 “Proyecto: Vigilancia Epidemiológica” establece la necesidad de realizar vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población, mediante la recopilación, análisis e interpretación sistemática y constante de datos de eventos prioritarios, los cuales serán utilizados en la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones en la Salud Pública. Así mismo, se busca intervenir de manera oportuna y pertinente cuando aparezcan enfermedades transmitidas por las condiciones sanitarias y ambientales y prevenir los posibles brotes o epidemias que se puedan presentar en la ciudad afectando la salud de los Barranquilleros.

Por lo anterior y con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos planteados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Distrito de Barranquilla, la oficina de Salud

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

Pública, conforme a sus funciones primarias y secundarias definidas en el artículo 93 del Decreto Acordal 0801 de 2020, busca seguir fortaleciendo los procesos que garanticen la ejecución de las funciones relacionadas con la vigilancia epidemiológica del Distrito, con el fin de desarrollar de manera articulada las políticas, programas y proyectos tanto a nivel nacional como a nivel Distrital, ejecutando las actividades primarias y secundarias en cabeza de la Oficina de Salud Pública.

El contrato derivado del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales, en las que predomina el ejercicio el intelecto, permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", y dando cumplimiento a las responsabilidades como actor del Sistema de Seguridad Social en Salud se hace necesario contratar la prestación de servicios de un profesional en el área de la salud que complemente el recurso humano del grupo interdisciplinario que se encuentra ejecutando las diferentes actividades dentro del proceso de fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica en el Distrito de Barranquilla.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.2.1. Objeto contractual:** Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

**3.2.2. Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal



**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

<p><b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b></p>	<p>Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios profesionales de una enfermera que cuente con la idoneidad y la experiencia que garanticen las acciones de vigilancia epidemiológica, dentro de la Dimensión de Fortalecimiento a la autoridad sanitaria para la gestión en salud y los lineamientos en Vigilancia Epidemiológica en el año 2023.</p>
<p><b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b></p>	<p>No Aplica.</p>
<p><b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b></p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>	
<p><b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda</li> <li>• Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>• Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep</li> <li>• Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>• Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,</li> <li>• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>• Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>• Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> </ul>

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>• Pagar los Impuestos a que haya lugar.</li> <li>• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>• Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer la construcción de los indicadores de Enfermedades Crónicas No Transmisibles - ECNT</li> <li>2. Realizar seguimiento y Monitoreo al comportamiento de los indicadores en salud de ECNT</li> <li>3. Realizar seguimiento y Monitoreo a las Entidades Administradora de Planes de Beneficios de Salud - EAPB al cumplimiento de los indicadores en ECNT.</li> <li>4. Participar en las mesas de trabajo con las EAPB en el Distrito.</li> <li>5. Realizar el análisis y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de sí vigila por enfermedades crónica no trasmisible</li> <li>6. Acompañar las visitas de IVC a la MI RED IPS sobre el cumplimiento a las acciones de promoción y prevención de la ECNT.</li> <li>7. Seguimiento y monitoreo a los eventos generados por SIVIGILA de las ECNT acompañadas por las visitas programas por la oficina de Vigilancia Epidemiológica</li> <li>8. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato.</li> <li>• Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.</li> <li>• Ejercer la supervisión del contrato.</li> <li>• Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.</li> <li>• Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> </ul>
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	<p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>										
<b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</b>	<p>El valor total de la contratación es de <b>TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$32.500.000)</b> incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="456 730 1435 1031"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4-1903031-2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>11</td> <td>SGPsp - Sistema General de Participaciones Para Salud Pública</td> <td>\$32.500.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	4-1903031-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	11	SGPsp - Sistema General de Participaciones Para Salud Pública	\$32.500.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
4-1903031-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	11	SGPsp - Sistema General de Participaciones Para Salud Pública	\$32.500.000							
<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="618 1115 1279 1308"> <tbody> <tr> <td>Número:</td> <td>202300249</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$1.153.900.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </tbody> </table>	Número:	202300249	Valor:	\$1.153.900.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda				
Número:	202300249										
Valor:	\$1.153.900.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda										
<b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>										
<b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b>	<p>La forma de pago del contrato será la siguiente: Un primer pago a treinta (30) de junio de 2023 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$1.660.000), cinco pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L (\$5.140.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L (\$5.140.000).</p> <p>Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento</p>										

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

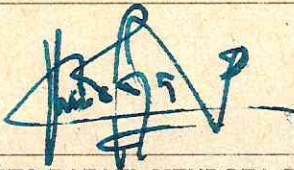
	de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
<b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>	
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía.</li> <li>• Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido dentro de los últimos treinta (30) días.</li> <li>• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (Salud Pensión)</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante.</li> <li>• Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural.</li> <li>• Fotocopia de Tarjeta, Matricula y/o Licencia Profesional en caso de que aplique.</li> <li>• Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matricula y/o Licencia profesional en caso de que aplique.</li> <li>• Certificaciones de estudios y títulos.</li> <li>• Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>• Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión en caso de que aplique.</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado de Medidas Correctivas – RNMC</li> <li>• Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</li> <li>• Examen médico preocupacional (Decreto 1072 de 2015).</li> </ul> <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II</p>
<b>3.6.1.2 Experiencia</b>	Acreditar título de Enfermería y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada con el ejercicio de su profesión
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	No Aplica
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	No Aplica

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece:  En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, debido a su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO
	Identificación del funcionario:	C.C. 30.569.628
	Cargo:	JEFE DE SALUD PÚBLICA
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	<a href="mailto:loviedo@barranquilla.gov.co">loviedo@barranquilla.gov.co</a>
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.  El anterior plazo excede el estipulado en el numeral 3 de la Circular Conjunta No.100-005-2022 de Dic. 29-22, de la Función Pública, al encontrarse de manera excepcional en el numeral 6, punto 6.1 de la Circular Conjunta 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, en la que existe la necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado que garanticen las acciones de vigilancia epidemiológica.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de	




**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	No Aplica
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
<b>CARGO:</b>	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
<b>PROYECTO:</b>	LIGIA OVIEDO CASTAÑO

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

2	1	No. Clase Fuente Etapa Tipo	Description (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
								Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?				Periodicidad ¿Cuándo?				
General Interno Ejecución Financieras	General Externo Ejecución		<p>De la Naturaleza</p> <p>Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.</p>		2	3	Medio	Entidad Estatal/Controlista	1	2	3	Bajo	Si	Contralista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y/o reasignación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento	
General Interno Ejecución Financieras	General Externo Ejecución		<p>Incumplimiento o retrasos en el pago por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.</p>	<p>1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de las contrataciones.</p> <p>2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas.</p> <p>3. Posible suspensión o terminación del contrato.</p>	4	5	Medio	Entidad Estatal/Controlista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. <p>2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.</p>	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Controlista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pago.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/ccce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/ccce_manual_riesgo_web.pdf)



SC-CERT102099



SA-CERT156331



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)
5	General	Interno	Contratación	Operacionales	Desaliento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o paramiento del proveedor del servicio en justa causa durante la ejecución del contrato.
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufran el contratista durante la ejecución del contrato.
					Consecuencia de la ocurrencia del evento
					Probabilidad
					Impacto
					Valoración del riesgo
					Categoría
					¿A quién se le asigna?
					Tratamiento/Controles a ser implementados
					Impacto después del tratamiento
					Probabilidad
					Impacto
					Valoración del riesgo
					Categoría
					¿Afecta la ejecución del contrato?
					Persona responsable por implementar el tratamiento
					Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
					Fecha estimada en que se completa el tratamiento
					Monitoreo y revisión
					¿Cómo se realiza el monitoreo?
					Periodicidad
					¿Cuándo?
5	General	Interno	Contratación	Operacionales	Retrasos en el proceso de contratación.
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la ejecución del contrato.
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución.
					1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.
					1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.
					Retrasos en el proceso de contratación.
					1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.
					1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser ondiado/suspandido/terminado con el consentimiento de la Administración. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.
					1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Curar las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.
					1. 1 2. 2 3. 3 4. 4
					Bajo
					Contratista
					Supervisor
					1. 1 2. 2 3. 3 4. 4
					Bajo
					Si
					Entidad Estatal
					Entidad Estatal
					Contratista/Supervisor
					Desde el inicio de ejecución del contrato.
					A la terminación de la ejecución del contrato.
					Seguimiento de procesos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.
					Mensual
					Diana
					Verificación del cumplimiento contractual.
					En hitos de la contratación
					Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.
					Una vez se legalice contrato.
					A partir de la etapa de planeación.
					Entidad Estatal
					A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cc\\_e\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cc_e_manual_riesgo_web.pdf)



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SG-CER103896



SA-CER759031



8		7		6		No.
General	General	General	General	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Planificación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Sociales/Oficiales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo
Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.		Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.		El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.		Descripción (Qué puede pasar y cuánto puede ocurrir?)
1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incumplimiento de contratistas.		1. No suscripción del contrato. 2. No se suscriben las necesidades de la Entidad Estatal.		1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.		Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	3	1	1	Probabilidad		
2	3	5	5	Impacto		
3	6	6	6	Valoración del riesgo		
Bajo	Alto	Alto	Alto	Categoría		
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	¿A quién se le asigna?		
1. Recopilar antecedentes o información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alto riesgo en el desarrollo de actividades con el fin de identificar oportunamente sobre sus implicaciones y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes públicos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratista realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera normal.		1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.		1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de control y satisfacción de las necesidades contempladas en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.		Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	1	1	Impacto después del tratamiento		
1	1	2	2	Probabilidad		
2	2	3	3	Impacto		
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Valoración del riesgo		
SI	No	SI	SI	Categoría		
Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Supervisor	¿Afecta la ejecución del contrato?		
Desde el inicio de ejecución del contrato.		Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato		Persona responsable por implementar el tratamiento		
A la terminación de la ejecución del contrato.		Hasta la finalización del plazo de ejecución		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
				Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.		Control de tiempos, calidad y cumplimiento de estudios previos y demás documentos precontractuales		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento		Durante etapa de planeación		Periodicidad ¿Cuándo?		
		Mensual				
		Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.				

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cae\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cae_manual_riesgo_web.pdf)



No.	Clase	Fuente	Ejemplar	Tipo	Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológicas	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.		1	4	5	Baja	Entidad Estatal/Contratista	<p>Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.</p>	1	2	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Sociales/Públicas	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	<p>1. Retrasos en la ejecución del contrato.</p> <p>2. Posible suspensión del contrato.</p> <p>3. Incumplimiento parcial o total del contrato.</p>	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Contratista	<p>1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios en las instalaciones por las autoridades.</p> <p>2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.</p>	2	2	4	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Permanente